



**SUBDIRECCIÓN DE ASISTENCIA
AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO DE
OPERACIONES**

**AUTORIZA A PROCEDER CONFORME AL
MODELO DE OPERACIÓN DE
CONTABILIDAD ELECTRÓNICA A
CONTRIBUYENTES QUE SEÑALAN.**

SANTIAGO, 08 de septiembre de 2016.-

Hoy se ha resuelto lo siguiente:

RESOLUCIÓN EXENTA SII N° 90.- /

VISTOS: Las facultades contempladas en el artículo 7° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1° del D. F. L. N° 7, de 1980; lo establecido en el artículo 6° letra A) N°s 1 y 3 del Código Tributario, contenido en el artículo 1° del D.L. N°830, de 1974; y lo dispuesto en las Resoluciones Exentas N°s 150, de 29.12.2005 y 126, de 30.12.2014 delegatoria; y

CONSIDERANDO:

1° Que la Resolución Exenta N° 150, del 29.12.2005 estableció normas y procedimientos de operación de la contabilidad Electrónica.

2° Que, los contribuyentes listados en los Resolutivos primero y segundo del presente acto, cumplen con los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 150, de 2005 y han efectuado las pruebas requeridas, para acogerse al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

3° Que, los contribuyentes listados en el Resolutivo segundo, cumplen asimismo con los requisitos establecidos en la Res. Ex. SII N° 150, de 2005 y, declaran contar con Códigos de Autorización de Libros (en adelante CAL) para los Libros Contables Electrónicos, esto último a través del endoso a efectuar por un contribuyente autorizado.

4° Que, en la Res. Ex. SII N° 126, del 30.12.2014, se ha delegado en el Subdirector de Asistencia al Contribuyente, la facultad de autorizar a los contribuyentes para proceder de acuerdo al modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

SE RESUELVE:

1° Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2016, utilizando CAL propio, a los siguientes contribuyentes que se individualizan con su nombre y N° de RUT:

BROTEC CONSTRUCCION LTDA.	89.812.100-3
BROTEC INMOBILIARIA SPA.	76.166.365-8
BROTEC MINERIA Y MAQUINARIA SPA.	96.927.390-K
BROTEC S.A.	93.706.000-9
CONSORCIO NAVEC-BROTEC S.A.	76.442.385-2
INMOBILIARIA DESARROLLO OFICINAS CALAMA LTDA.	77.706.970-5
FACTURA ELECTRONICA INTEGRACION S.A.	76.001.565-2
SOCIEDAD COMERCIAL GRUPO YES CHILE SPA.	76.045.598-9
UNIVERSIDAD DE LOS LAGOS	70.772.100-6

Se otorgará además al contribuyente FACTURA ELECTRONICA INTEGRACION S.A., RUT N° 76.001.565-2, Códigos de Autorización de Libros (CAL) tipo 3, para los libros Diario, Mayor y Balance, los que podrán ser endosados a otros contribuyentes que utilicen el software distribuido por él.

2° Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2016, a través del endoso de ONVISION S.A. RUT N° 76.372.100-0, a los contribuyentes que se individualizan a continuación con su razón social y N° de RUT:

AGUILAR CHILENA DE EDICIONES S.A.	87.856.900-8
CENTRO MEDICO LOS ANDES DE PUERTO MOTT SPA.	76.261.905-9
CYGNUS-ORBIT DRILLING SPA.	76.388.273-K
CYT OPERACIONES SPA.	76.248.725-K
MV DENTAL PUERTO MONTT SPA.	76.509.596-4
PENGUIN RANDOM HOUSE GRUPO EDITORIAL S.A.	79.845.070-0
PERFORACION ORBIT GARANT CHILE SPA.	76.262.481-8
RENTAS ELECTRICAS I LTDA.	76.559.580-0
TRANSELEC HOLDINGS RENTAS LTDA.	76.560.200-9

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2016, a través del endoso de BLUELINE TECHNOLOGY SPA., RUT N° 76.156.362-9, a los contribuyentes que se mencionan a continuación con su razón social y N° de RUT:

ARRIS TELECOMUNICACIONES CHILE LTDA.	76.265.424-5
COMERCIAL ALPHATEX LTDA.	76.084.500-0
COMERCIAL ANDES SPORT LTDA.	76.026.378-8
COMERCIAL GRUPO TEXSA LTDA.	76.389.366-9
COMERCIAL SATEX LTDA.	80.830.500-3
COMERCIAL TERRANO LTDA.	78.848.870-K
EUROCAPITAL S.A.	96.861.280-8
EUROCAPITAL SERVICIOS S.A.	96.861.330-8
INVERSIONES LA CASTELLANA S.A.	78.188.640-8
INMOBILIARIA EMSA S.A.	78.166.140-6

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2016, a través del endoso de SOC. BCN CONSULTORES CIA. LTDA., RUT N° 77.870.460-9, a los siguientes contribuyentes que se señalan con su razón social y N° de RUT:

EATON INDUSTRIES (CHILE) SPA.	76.103.571-1
PESQUERA PUNTA RIELES LTDA.	89.228.900-K
PRODUCTOS CONCENTRADOS S.A.	85.231.800-7
TRUCK TRAILER PARTS S.A.	96.815.130-4

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2016, a través del endoso de SOUTH CONSULTING SIGNATURE S.A., RUT N° 77.586.860-0, a los contribuyentes que se señalan seguidamente con su razón social y N° de RUT:

COMERCIALIZADORA MULTINACIONAL S.A.	94.458.000-K
NEW TRADE BUNKAR S.A.	77.563.130-9
SADIA CHILE S.A.	96.894.370-7

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2016, a través del endoso de DBNET INGENIERIA DE SOFTWARE S.A., RUT N° 78.079.790-8, a los contribuyentes que se mencionan a continuación con su razón social y N° de RUT:

GRUNENTHAL CHILENA LTDA.	81.323.800-4
LABORATORIO BIOTOSCAN FARMIA LTDA.	79.873.270-6
MAPFRE CIA. DE SEGUROS DE VIDA DE CHILE S.A.	96.933.030-K
MAPFRE CIA. DE SEGUROS GENERALES DE CHILE S.A.	96.508.210-7

Autorízase a proceder conforme al modelo de operación de Contabilidad Electrónica, a partir del año 2016, a través del endoso de TECNOLOGIAS PARA LA GESTION MANQUEHUE SPA., RUT N° 76.029.564-7, a los siguientes contribuyentes que se indican y N° de RUT:

BETHIA COMUNICACIONES S.A.	76.185.964-1
COMPUTACION INTEGRAL S.A.	96.689.970-0
ECKART ALIMENTOS SPA.	88.390.200-9
HDI SEGUROS S.A.	99.231.000-6
HDI SEGUROS DE VIDA S.A.	76.213.329-6
HDI SEGUROS DE GARANTIA Y CREDITO S.A.	76.079.624-7
INVERSIONES HDI LTDA.	76.035.673-5
MOLINERA ACONCAGUA S.A.	96.540.970-K
SERVICIOS COMPUTACIONALES GLOBAL S.A.	96.661.420-K

3° Los contribuyentes autorizados deberán cumplir lo establecido en la Res. Ex. SII N° 150, de 2005, y con aquellas condiciones que se establecieren en el futuro en el modelo de operación de Contabilidad Electrónica.

4° Autorízase además a dichos contribuyentes para almacenar, con fines tributarios, los libros contables de años anteriores al año 2016 en el formato digital establecido por el Servicio, para lo cual deberán cumplir con lo establecido en el resolutivo segundo de la Res. Ex. SII N° 150, de 2005.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN INTERNET.

**(Fdo.) VERÓNICA VALLE SARÁH
SUBDIRECTORA DE ASISTENCIA AL
CONTRIBUYENTE**

MDA/RPA/CPG/OBA

Distribución:

- Subdirección de Asistencia al Contribuyente
- Departamento de Operaciones
- Área documento tributario electrónico
- Intranet
- Oficina de Partes
- Archivo